

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 257 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 MAYO 2010

VISTOS: La CARTA N° 029-2010/CTG, de fecha 06 de Mayo del 2010 de la empresa Contratista Constructora Tafúr Guerrero Contratistas Generales SRL.; INFORME N°807-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Mayo del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; y, demás actuados que se acompañan mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la Resolución de Contrato de MUTUO ACUERDO; a la empresa contratista Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales SRL.; para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA - DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;

y,

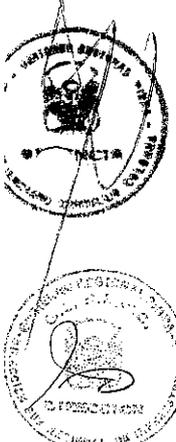
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2009, se suscribió el Contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de mejorar el sistema de riego del canal Jíbito de la Margen Izquierda del Río Chira, ubicado en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana.

Que, por hechos posteriores a la firma del contrato, la continuidad de la ejecución de las prestaciones relacionadas con la construcción de la citada obra se han vuelto sumamente onerosas y de difícil realización. Hechos que, por otro lado, podrían calificar como fuerza mayor, que es, precisamente una de las causales de resolución de contrato por mutuo acuerdo.

Que, conforme a lo indicado en la Carta N° 029-2010 CTG (HRC. N° 2345 de fecha 06 de Mayo del 2010, presentada por la Constructora Tafur Guerrero Contratistas Generales SRL, donde señala puntualmente las circunstancias que a su concepto ameritan la Propuesta de resolución de contrato de mutuo acuerdo;

Que analizado el INFORME N° 807-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Mayo del 2010, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, donde comparte la opinión de la Empresa Contratista, para lo cual recomiendo resolver el Contrato de mutuo acuerdo en los términos legales más convenientes a la Entidad. Así mismo, se deberá proceder a elaborar el expediente técnico con el saldo de obra, para ser ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 257-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que del análisis de la documentación la Oficina de Asesoría legal, comparte al opinión sugerida por el Contratista y Sub Director de obras de resolver el contrato de mutuo acuerdo de acuerdo, ya que los hechos expuestos son de fuerza mayor no atribuibles al contratista ni a la entidad, configurándose la causal del Art.44 de la Ley de Contrataciones del Estado Dec. Leg.1017.,

Que, respecto a las Cartas Fianzas, estas quedaran subsistentes hasta que quede consentida la liquidación final de la Obra

Por lo anteriormente expuesto, deviene en procedente **APROBAR LA RESOLUCION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO, solicitada por la CONSTRUCTORA TAFUR GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 44ª de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.**

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 129-2010/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Mayo del 2010;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 17 de Diciembre del 2009, por MUTUO ACUERDO, el mismo que fue suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista CONSTRUCTORA TAFUR GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SRL., para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA - DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 01-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.

280
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 257 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 MAYO 2010

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la oficina Sub Regional de Administración para que a través del Sistema Administrativo de Tesorería, custodie la vigencia de la CARTAS FIANZAS otorgadas por la empresa contratista **CONSTRUCTORA TAFUR GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SRL.**, hasta que quede consentida la Liquidación Final de la Obra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista Constructora TAFUR GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SRL.**; en su domicilio ubicado en la Av. Grau N° 294 Castilla Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL

